



COLEGIO PATRONA SEÑORA DE LOURDES

PARTICULAR SUBVENCIONADO

RESOLUCIÓN EXENTA DE EDUCACION N° 233 DEL 25 DE ENERO DE 2007

PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS (EMOCIONAL Y CONDUCTUAL)

INTRODUCCIÓN

La desregulación emocional y conductual debe ser comprendida como aquella situación educativamente desafiante, ocurrida con párvulos y estudiantes en el espectro autista que como por su frecuencia, duración o intensidad requieren de una respuesta particular y específica, lo que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Protocolos oficiales de abordaje (Bajo modelo bio psico social):

1. Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC), de carácter individual y formativo.
2. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual, de carácter general y operativo.

Esto hace coherencia con la Ley TEA N°21.545 que tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista. Razón por la cual, ponemos a disposición de toda la comunidad el protocolo mencionado, para a fin de establecer la promoción, atención integral y protección de los derechos de las personas con TEA, en nuestro ámbito educativo.

Sumado se agrega la circular SIE Res. Ex. N° 586 que aprueba instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con TEA.

OBJETIVO

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 21.545/2023 "Ley TEA", definiendo procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar, además de establecer Planes de Acompañamiento emocional y conductual (PAEC), para aquellos estudiantes neurodivergentes. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presenten:

- Desarrollo neuropsicológico divergente, de naturaleza genética con alta prevalencia y heredabilidad, que se manifiesta tempranamente y se extiende a lo largo de la vida.
- Manifestación conductual particular: neurotipo autista.
- Diversas particularidades de manifestación: comunicación social e intereses restringidos.
- Coexistencias: Lingüísticas, sensorio-perceptivas, atencionales, cognitivas, funcionales, anímicas.
- Manifestación de discapacidad dinámica.

2. Plan de Acciones.

a) Notificación del diagnóstico de estudiante de Condición del Espectro Autista (TEA):

El apoderado presentará certificados de los profesionales correspondientes, que diagnostican la condición del estudiante y las sugerencias al respecto.

b) El Plan de Acompañamiento emocional y conductual.

¿Qué es un PAEC?

Conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el/la estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y

eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

Se implementará un Plan de Acompañamiento Emocional y conductual con las siguientes acciones:

-El coordinador académico de ciclo junto a la psicóloga(o) y profesor (a) jefe, desarrollarán un Plan de Acompañamiento Individual para el estudiante, en coordinación, compromisos y acuerdos con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del alumno(a), de esta manera el colegio estará informado de la forma de actuar especialmente en caso de crisis.

- **El Plan de Acompañamiento emocional y conductual abarcará:** - Datos generales del o la estudiante. - Número de contacto de emergencias. -conocimiento de eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante del alumno(a) con TEA. Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el bienestar del estudiante, por ejemplo: - actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención. - Palabras, frases, gestos, actitudes claves para atender la situación de malestar del estudiante. Además, el Plan de Acompañamiento, contendrá las adecuaciones, de ser necesarias, a nivel curricular. El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regularlas a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

Al final de este documento se adjunta formato del Plan de Acompañamiento para conocimiento de los padres y apoderados.

- **Aspectos a nivel de comunidad educativa:** Se educará y motivará constantemente la buena convivencia, el tipo de trato entre toda la comunidad escolar, especialmente con los compañeros de curso, donde tendrán la oportunidad de realizar diversas actividades para aprender y tener la capacidad de aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato verbal o físico.

- **Espacios y material:** Dentro del establecimiento se han asignado dos espacios para que los estudiantes que lo requieran puedan estar en un espacio tranquilo y con material sensorial, estos espacios son la sala 2 y la biblioteca. Además, dentro del colegio se dispusieron 5 bolsos con material sensorial en lugares donde habitualmente llegan los estudiantes TEA (jardín, inspectoría, oficina coordinadora de ciclo, biblioteca).

3.- Capacitación del personal

La entidad sostenedora dispondrá de una capacitación anual de formación de los funcionarios del Establecimiento Educativo, la cual implica preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales. Así también, les debe entregar herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios a las personas Autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación. - Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

4.- Medidas preventivas para evitar una Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en momentos de clases, en los recreos u otras actividades pedagógicas.

Estas medidas preventivas están referidas a: entorno físico, ambiental, tipos de métodos pedagógicos, forma de comunicarnos. Todo dependiendo del grado o dificultades que presenta el alumno(a) con la condición TEA.

a.- Conocimiento de algunos elementos que pueden producir una DEC, en lo posible se evitará el uso estos, por ejemplo: Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

b.- Recordar que los estudiantes con condición TEA, son en general estructurados y les cuestan los cambios, por lo tanto es necesario reducir la incertidumbre del alumno(a), anticipando la actividades pedagógicas o formativas y lo que se espera que el alumno(a) pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles y explicarles las razones de dichos cambios.

c.- Observar y ajustar el nivel de exigencias de tareas, si es necesario, considerando no solo el nivel de competencias del/la estudiante, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se

encuentra en el momento. Tomar en cuenta que el alumno(a) ya tiene una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.

d.- Planificar para las clases algunos momentos de relajación y de descanso. Hacer pausas activas, esto se puede hacer con todo el curso, pues a todos(as) hace bien o de forma individual.

e.- Los docentes deben poner atención al ritmo de los alumnos(as) en condición de TEA, para dar el tiempo necesario en las actividades pedagógicas o de repetición de instrucción, si se requiere.

d.- La pedagogía para enseñar, nos exige repetir claramente y usar metodología adecuada en función de lo que se enseña y para todo esto se necesita un ambiente de tranquilidad y de momentos de silencio en el desarrollo de la clase, para todos los alumnos(as) lo anterior es fundamental, pero en el caso de muchos alumnos(as) de condición TEA la carencia de estas condiciones los estresa y pone ansiosos.

f.- Identificar los momentos en que el alumno(a) está preparado para aprender, porque no se puede enseñar en momentos de desregulación.

g.- En caso de que el alumno(a) de condición TEA, presente conductas inapropiadas, considerar que no hay mala intención, en general es una desadaptación, ya que lo ve y siente de otra forma, por esto es necesario dar tiempo al alumno(a) para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés, lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse.

h.- Aceptar y reconocer sus sentimientos. Los docentes deben considerara que los alumnos(as) de condición TEA, muchas veces responden con palabras tal cual las sienten y en general no tienen la sutileza de decirlas amablemente, en esto no se debe pensar que no son “respetuosos” en realidad se les hace difícil comunicarse porque no perciben muchos elementos de la realidad que les rodea, o las perciben de forma diferente.

i.- Permitir y respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participan.

j.- En momentos de aparente inquietud, redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, que realice alguna actividad pedagógica con material concreto.

k.- Facilitarles la comunicación cuando deseen hacerlo, ayudando a que se expresen, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la maneras en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

i.- Si es necesario en algunos casos, otorgar tiempos de descanso a los alumnos(as) en condición TEA, en los momentos en que se encuentran en clases, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar las actividades pedagógicas que correspondan, estas pausas, si se requieren, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada familia, Inspectoría, docentes coordinadores y Dirección.

m.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas, como por ejemplo: sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego. También los docentes pueden realizar actividades en espacios distintos a los académicos, donde puedan aprender algún valor que ayude a la integración conocimiento y buena convivencia realizando cosas en conjunto, compartir, realizar dinámicas de juego, trabajar en grupo alguna manualidad etc.

n.- Pedir a los especialistas externos que enseñen a los estudiantes de condición TEA, estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.

ñ.- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

0.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier estudiante de condición TEA, durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente

consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

q.- Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

3. Medidas reactivas cuando se desencadena una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

3.1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase. - Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.

- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.

- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas, o separación de una oración larga).

- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de una lista numérica o visual. - Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.

- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.

- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.

- Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.

- Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como inspector/a, psicóloga, coordinador del ciclo, de ser necesario.

3.2. Etapa 2 y 3: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo (a) o terceros:

- No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación él o ella, no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. - El/la docente debe evitar estar solo/a y pedir apoyo inmediato al inspector(a) llamando al teléfono SOS (el teléfono SOS, es un celular que sólo se utiliza para situaciones de emergencia de estudiantes y se encuentra en inspectoría), el insoector(a) buscará al coordinador de ciclo quien junto a otro miembro del equipo directivo o Psicóloga realizarán las acciones pertinentes.

- El o la docente debe evitar estar solo(a) y pedir apoyo inmediato al inspector(a), este buscará al coordinador de ciclo quien junto a otro miembro del equipo directivo o Psicóloga realizarán las acciones pertinentes.

- Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser: - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoria motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. - Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

- Llamar a su apoderado en caso de que su integridad física o de los demás esté en riesgo. - El apoderado debe ser informado el mismo día y momento en que ha sucedido una DEC, en este caso se le puede solicitar al apoderado asistir al Establecimiento Educacional. El medio de comunicación con el apoderado debe ser acordado previamente con este.

- La concurrencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional tiene como objetivo, en lo posible, lograr la regulación del alumno(a) con el objetivo de reincorporarse a su sala de clases posterior a la DEC.

Para la etapa 3. Considerar todo lo anterior de la etapa 2 más lo siguiente:

- En el caso de que la integridad física o emocional del resto de los alumnos/as se vea afectada, el/la docente a cargo debe pedir apoyo inmediato al inspector(a)(teléfono SOS), este buscará al coordinador de ciclo quien junto a otro miembro del equipo directivo o Psicóloga, realizarán las acciones pertinentes (descritas anteriormente).

- El docente, con el objetivo de evitar posibles agresiones a los estudiantes del curso o para evitar que estos presencien una eventual autoagresión del estudiante, sacará al curso de la sala a un lugar más tranquilo, por ejemplo, el patio, o biblioteca. La segunda persona (coordinador, psicólogo, directivo) se quedará con el estudiante TEA en sala. (Esto si es que la DEC etapa 3 se dio dentro de la sala de clases).

- Si se requiere y es posible, se llevará al estudiante a un lugar seguro y resguardado, con las características que se explicó anteriormente.

- Siempre se debe dejar registro en el libro de clases de la Desregulación Emocional y Conductual. Este registro debe hacerlo el docente o adulto a cargo del curso en el momento de ocurrir la DEC.

- Debido a la intensidad de lo ocurrido se solicitará con urgencia la presencia del apoderado, comprendiendo que padre o madre son los principales centros afectivos del estudiante y se sienten más seguros y resguardados luego de una DEC con ellos. De ser adecuado, se solicitará al apoderado llevarlo a casa para que descanse y luego se acordará en conjunto las medidas necesarias para el próximo día.

3.3. Características requeridas del personal a cargo DEC.

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

a) Encargado(a): Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el alumno(a) de condición TEA y algún grado de preparación, en nuestro caso será la coordinadora de ciclo. Para abordar una situación de DEC, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.

b) Acompañante interno: Será la psicóloga o profesora jefe, que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

c) Acompañante externo: será el o la Inspectora y/o directivo, que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso e informar al apoderado del estudiante con DEC. La decisión de llamar al apoderado a concurrir o no al establecimiento la tomará el coordinador del ciclo, acorde se visualice un riesgo significativo a su bienestar físico, emocional o social que pudiera verse agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado por el Establecimiento Educacional. El propósito de la asistencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional es propender a la contención y estabilización del/la estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando solo el encargado y apoderado/a en la tarea de "acompañar" al estudiante.

- Cada vez que el apoderado(a) asista el Establecimiento Educacional se le deberá entregar un certificado de asistencia, firmado por un miembro del Equipo Directivo para acreditar a su empleador las horas en que permaneció en este.

-Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a los apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios

por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

- Al finalizar la intervención se debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, por parte del docente a cargo del curso en el momento de la DEC. Y con mayor detalle el coordinador de ciclo debe registrar en el Acta interna de seguimiento de alumnos(as) de condición TEA todo lo sucedido, para evaluar la evolución en el tiempo, la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

- Es relevante que en el Establecimiento Educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

3.4. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Respecto de la contención física a párvulos y estudiantes autistas, no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante de condición TEA, para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. **Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.** Si bien la normativa educacional no se refiere a la obligación por parte de los establecimientos educacionales de contar o no con la autorización previa de los padres, madres o apoderados para el uso de contención física en casos de DEC, en razón de los derechos que asisten tanto a los alumnos como a los padres, madres y apoderados; se recomienda **autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla**, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Se debe informar a los apoderados cada vez que hayan decidido utilizar técnicas de contención física respecto de sus pupilos, pues estas condiciones se relacionan con la convivencia escolar y su proceso educativo.

Responsables: Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar al Inspector, coordinador de ciclo y equipo directivo.

3.5. Intervención en la reparación, posterior a una crisis DEC en el ámbito escolar:

Tras un episodio de DEC, es importante transmitir afecto, calma y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Una vez concluido el episodio de DEC, se deberán adoptar las medidas de acompañamiento emocional y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los estudiantes involucrados, tanto quién sufrió la desregulación como quienes presenciaron y se vieron afectados por la situación.

Se deben tomar acuerdos conjuntos colegio y familia para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.

3.6. Aplicación de medidas disciplinarias:

a) La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias.

b) No se podrá aplicar de manera unilateral, por parte del Establecimiento Educacional hacia él o la estudiante diagnosticado/a con Trastorno del Espectro Autista, la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del apoderado.

c) El Establecimiento Educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos/as se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del Establecimiento Educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la

aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

d) Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Como conclusión recordamos lo que dice la ley.

La ley de Autismo N°21.545 incorpora en el contexto educativo principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista, tales como: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo

Anexo 1: “Ficha descriptiva del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual”.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Nombre estudiante:

Curso:

Informes adjuntos:

I. Frente a los acompañamientos emocionales y/o conductuales

Situaciones de vulnerabilidad	
--------------------------------------	--

que puedan gatillar desregulaciones.	
Factores que desencadenan desregulaciones.	
Medidas de respuestas posibles.	
Adultos del colegio que pueden acompañar y lugares donde ir.	
Desplazamiento del estudiante y/o pares	
Estrategias emocionales y pasos para seguir frente a una desregulación.	

II. Frente a los acompañamientos curriculares y/o evaluativos.

Adecuaciones de acceso	a. <u>Formas de respuesta:</u> b. <u>De entorno:</u>
Adecuaciones de objetivos.	a. <u>Graduación del nivel de complejidad en cada área:</u> b. <u>Priorización de objetivo de aprendizaje y contenido:</u> c. <u>Temporalización:</u> d. <u>Eliminación de aprendizajes:</u> En relación a cada área:

Anexo 2: Certificado Apoderado por asistencia al establecimiento por DEC

CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL ESTABLECIMIENTO POR DEC

Colegio Patrona de Lourdes, certifica que el apoderado _____, rut : _____ del curso _____, asistió con fecha _____ al establecimiento, en el horario _____ debido a una desregulación emocional – conductual (DEC) de su hijo(a) _____.

Certificamos su asistencia con el objetivo de que el apoderado(a) lo presente a quien estime necesario.

COLEGIO PATRONA DE LOURDES
LA FLORIDA